LLAMADO PÚBLICO Nº 0016 / 2026

BASES DEL LLAMADO PARA TEMPORADA DE VERANO 2026/2027.

CARGOS ZAFRALES PARA LICENCIADOS Y ESTUDIANTES DE EDUCACION FISICA.

SOCORRISTAS, RESCATISTAS.

GUARDAVIDAS.

La Intendencia Departamental de Tacuarembó, convoca a interesados/as a participar de un llamado público zafal para ocupar cargos de Licenciados y Estudiantes de Educación Física, socorristas, rescatistas y guardavidas en todo el Departamento, de acuerdo por lo dispuesto por la Ley N°20.451.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación será en carácter zafral por temporada de verano 2026/2027.

1. PERFIL DEL CARGO/ TAREAS A DESEMPEÑAR

Licenciado y/o estudiante de Educación Física para desarrollar actividades de promoción de la actividad física, recreación, deporte y educación para la salud, dirigidas a niños, adolescentes y adultos. Dichas actividades se desarrollarán en las piscinas abiertas, playas, camping y lagos habilitados por la Intendencia Departamental de Tacuarembó, así como en otros espacios públicos y privados, donde se requiera la prestación del servicio.

Socorristas, Rescatistas y Guardavidas desarrollaran tareas de prevención, vigilancia, asistencia, salvamento y rescate de personas ante situaciones de riesgo o emergencia en espacios acuáticos, recreativos, deportivos, públicos y otros ámbitos donde se desarrollen actividades organizadas o autorizadas por la Intendencia Departamental de Tacuarembó, procurando preservar la integridad física y la vida de las personas

2. REQUISITOS EXCLUYENTES

Los/as aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 60 años de edad.
- Ser ciudadano/a uruguayo/a o contar con residencia legal vigente.
- Título habilitante de Lic. en educación física, en caso de ser estudiante deberá tener Natación aprobada
- Guardavidas, título habilitante.
- Socorristas/rescatistas: capacitaciones o talleres de rescate, salvamiento acuático.
- No estar comprendido/a en causales de inhabilitación para cargos públicos.

2.1 Incompatibilidades para el cargo

- En el momento de la contratación no se podrá mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan acumulación con otros cargos en virtud de la normativa vigente.
- No percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto en los casos donde se presente su habilitación.

2.2 Prohibiciones

- No haber sido desvinculado de la administración pública, con resolución firme, por la comisión de falta grave o incumplimiento de sus obligaciones.
- Existencia de inhabilitación como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada.

3. REQUISITOS A VALORAR

- Se valorará la experiencia laboral previa en el desempeño de funciones vinculadas a la educación física, especialmente aquella desarrollada en piscinas, actividades deportivas, recreativas y/o comunitarias.
- Formación complementaria (cursos, talleres, congresos, seminarios, simposios)
- En caso de estudiantes se valorará las calificaciones y cursos aprobados de práctica docente, el estudiante deberá presentar escolaridad resaltando materias de práctica docente y localidad que está estudiando.
- En caso de los Municipios de Paso de los Toros, Ansina, San Gregorio y Caraguata se valorará que los inscriptos sean residentes de dichas localidades.
- Se valorará cursos y/o capacitaciones expedidos por la Intendencia Departamental de Tacuarembó.
- Se valorará la disponibilidad horaria de los postulantes.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/as postulantes deberán presentar:

- Currículum vitae actualizado, foliado.
- Copia de cédula de identidad.
- Constancia de domicilio.
- **Profesor/Licenciado en Educación Física:** copias de título habilitante.
- **Estudiantes de Educación Física**: copia de escolaridad.
- **Guardavidas:** copia de título habilitante.
- **Socorrista/Rescatista:** copia de capacitaciones o talleres de rescate, salvamiento acuático.
- Constancias de formación complementaria.

- Constancias de experiencia laboral.
- Declaración de horas en otros cargos públicos (la acumulación no podrá superar las 60 horas semanales).
- Certificados de antecedentes judiciales y penales (Decreto 382/99).
- Certificado de antecedentes judiciales según Ley Nº 19.791.
- Certificado de inscripción o no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del postulante, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

5. CRITERIOS DE EVALUACION

Se realizará mediante:

5.1 PUNTUACIÓN DE MÉRITOS (50 PUNTOS)

a) Formación académica. (Carrera de grado, doctorados, diplomas, maestrías y posgrados)

b) Cursos.

5.2 EXPERIENCIA (50 PUNTOS)

c) Experiencia laboral relacionada al llamado (debidamente acreditada).

TOTAL: 100 PUNTOS

5.4 RESULTADO FINAL

Finalizadas la evaluación, el Tribunal confeccionará 4 listados de prelación:

- Listado de prelación Profesor/Licenciado en Educación Física
- Listado de prelación Estudiantes de Educación Física
- Listado de prelación Guardavidas
- Listado de prelación Socorrista/Rescatista

Dichos listados estarán integrados por aquellos postulantes que obtengan un puntaje mínimo de sesenta y cinco (65) puntos sobre un total de cien (100) puntos posibles.

La cantidad de puestos de trabajo que ingresarán por cada una de las categorías previstas en el presente llamado será determinada oportunamente por la Intendencia Departamental de Tacuarembó.
La determinación de los ingresos por parte de la Intendencia, en función de las necesidades del servicio y de las razones de interés institucional que lo justifiquen, se realizará ajustándose estrictamente a los órdenes de prelación resultantes del proceso de selección para cada categoría, respetando el puntaje obtenido por los postulantes.

6. PLAZO Y FORMA DE INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se recibirán en la Intendencia Departamental de Tacuarembó – Oficina de RRHH, desde 18/11/2026 al 27/11/2026 inclusive, de 13:00 a 18:00 horas, en forma presencial, con entrega de las carpetas correspondientes.
La documentación puede ser presentada por el interesado o por otra persona en representación del titular, sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el formulario de inscripción deberá ser completado y firmado obligatoriamente por el/la postulante, siendo de carácter personal e indelegable dicha declaración. En consecuencia, la presentación de la documentación por parte de un tercero no exime al interesado de cumplir con este requisito.

7. DESIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS SELECCIONADOS

- En caso de que algún postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

- El mismo será publicado en la página web institucional (www.imtacuarembo.gub.uy) y será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

8. DISPOSICIONES GENERALES

- El presente llamado se regirá por las disposiciones previstas en las Leyes Nros. 18.651, 19.691, 19.684 y 19.122 , así como por toda otra normativa vigente y aplicable en materia de cupos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, trans y afrodescendientes.
- La sola presentación al llamado implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
- La Administración se reserva el derecho de realizar las adecuaciones necesarias al proceso; así como declarar desierto el llamado.